



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 19 AGO 2004

VISTO: El Informe de este Organismo de Control N° 515/04 mediante el cual se informa estado de las actuaciones referente a la investigación que lleva T.C.P. en relación a la situación actual de varias personas contratadas por el I.P.A.U.S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 62/04 Letra: T.C.P. (IPAUSS) de fecha 13/05/04 se ha informado al Sr. Presidente del Instituto la falta de cumplimiento de las observaciones efectuadas por medio de Actas de Constatación, en marco de la intervención previa, relacionados con varios expedientes mediante los cuales se tramitan contratos de locación de servicios de las personas contratadas.

Que ante la no contestación por parte del Organismo en relación a la Nota citada precedentemente, se han reiterado los requerimientos por Notas N° 98/04 con fecha 16/06/04 y N° 791/04 con fecha 29/06/04.

Que habiendo recibido respuesta mediante Nota N° 518/04 Letra: Secretaría General IPAUSS de fecha 30/07/04, por la cual se han remitido Dictamen N° 038/04 de la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración y los Informes N° 031/04, 054/04 y 06/04 del Servicio Jurídico del Instituto, indicando asimismo que se están impartiendo en la fecha las instrucciones necesarias para comenzar a analizar en forma precisa cada una de las actuaciones.

Que dicha contestación fue analizada por el Sr. Secretario Contable exponiendo su opinión en el informe citado en el visto de la presente, en el cual indica que en definitiva el Ente reconoce que las observaciones efectuadas por parte de Tribunal de Cuentas son correctas y que hasta el momento el Instituto no puede dar razones de las contrataciones efectuadas.

Que ante la falta de respuesta concreta por parte del I.P.A.U.S.S. con relación del tema bajo análisis, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin obtener una contestación satisfactoria, el Sr. Vocal de Auditoría indica que correspondería solicitar vía Resolución al Presidente del Instituto la remisión de la documentación que avale lo actuado por el I.P.A.U.S.S., otorgando para tal fin un plazo de CINCO (5) días.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Presidente del I.P.A.U.S. Dr. Mario Héctor GIANOTTI, para que en un plazo improrrogable de CINCO DIAS (05), contados a partir de la notificación de la

///..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///.2

presente, remita los informes de análisis sobre cada uno de los expedientes que dieron origen a la contratación de servicio de personal objetado mediante Actas de Constatación, emitidas en el marco de la Intervención Previa, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 154 /04 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>lu</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA